



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación del padrón correspondiente a:

- Tasa por sobre recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del cuarto trimestre de 2025.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase año 2025.
- Tasa por ocupación del vuelo de toda clase de vías públicas municipales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada año 2025.
- Tasa por mercadillo puestos fijos del cuarto trimestre de 2025.

El plazo voluntario de ingreso será desde el día 3 de octubre de 2025 hasta el día 2 de enero de 2026, pudiéndolo hacer efectivo a través de las entidades bancarias de la localidad en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mocejón, 3 de octubre de 2025.-El Concejal Delegado De Hacienda, Manuel Martín Basanta.

N.º I.-4866